

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.2452

De 12 de diciembre de 2025

Por el cual se asigna el uso de celulares a servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5, numeral 1, de la Ley 28 de 7 de julio de 1999 establece como función administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores la administración de los recursos financieros y materiales de la institución, para el adecuado cumplimiento de sus funciones esenciales;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 368 de 17 de agosto de 2018 asigna a la Dirección de Administración y Finanzas la responsabilidad de llevar un registro actualizado de los funcionarios con derecho al uso de celulares, conforme a la legislación presupuestaria vigente;

Que las Normas Generales de Administración Presupuestaria relativas al uso de celulares, incorporadas anualmente en las leyes que dictan el Presupuesto General del Estado para cada vigencia fiscal, mantienen de manera consistente la disposición general siguiente:

“...Adicionalmente a los funcionarios señalados en el párrafo anterior, tendrán derecho al uso de celulares en los ministerios los directores y subdirectores nacionales, secretario general, subsecretario general, así como los asistentes, los asesores, las secretarías y el personal de seguridad del ministro o viceministro y de los diputados, que así lo requieran por la naturaleza de sus funciones y lo hayan autorizado por escrito.

...

Los funcionarios no autorizados en los párrafos anteriores deberán incluirse mediante resolución administrativa firmada por el representante legal de la entidad.

...”

Que mediante Resolución N.º DGCP-DS-001-2024 de 2 de enero de 2024, la Dirección General de Contrataciones Públicas adjudicó a Cable & Wireless Panamá los renglones del 1 al 13 de la Licitación Marco N.º 2023-1-27-0-99-LM-003003, relativa a la prestación del servicio de telefonía y data móvil para las entidades del Estado;

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante Circular N.º DGCP-DS-004-2024 de 15 de enero de 2024, comunicó la entrada en vigor del referido Convenio Marco y su habilitación en la Tienda Virtual del sistema PanamaCompra, a partir del 22 de enero de 2024;

Que, desde la habilitación del Convenio Marco en el sistema PanamaCompra, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Tienda Virtual, ha solicitado al proveedor Cable & Wireless Panamá, S.A., la prestación del servicio de telefonía móvil de voz y data para las vigencias fiscales correspondientes;

Luis Alfonso Melella
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Que, en atención a las exigencias propias de la gestión institucional y al carácter dinámico, estratégico y altamente coordinado de las funciones que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores, resulta indispensable asegurar la disponibilidad de medios de comunicación eficientes y permanentes para aquellos servidores públicos cuya labor implica coordinación interinstitucional inmediata, atención de situaciones urgentes, manejo continuo de información sensible y asistencia directa a los niveles superiores de decisión;

RESUELVE

PRIMERO: Tendrán derecho al uso de celulares en el Ministerio de Relaciones Exteriores los funcionarios que ocupen los cargos de directores y subdirectores, secretario general, subsecretario general, así como los asistentes, los asesores, las secretarias y el personal de seguridad del ministro y viceministros, que así lo requieran por la naturaleza de sus funciones:

Asimismo, se autoriza el uso de celulares institucionales y del Servicio de Telefonía y Data Móvil a los funcionarios no contemplados en las Normas Generales de Administración Presupuestaria, que ocupen los siguientes cargos:

- Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- Jefe (a) del Despacho del Ministro.
- Jefe (a) del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores.
- Jefe (a) del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación.
- Jefe (a) del Departamento de Organización de Actos de Representación, de la Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado.
- Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Asistente (a) del Área de Comunicación, de la Oficina de Relaciones Públicas.
- Centro de Coordinación de Información (CECODI).

SEGUNDO: Los servidores públicos autorizados en el artículo anterior podrán utilizar el celular institucional asignado conforme a los límites establecidos en el Convenio Marco para el Servicio de Telefonía y Data Móvil, durante toda la vigencia fiscal 2026.

TERCERO: Esta resolución regirá durante la vigencia fiscal 2026.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 28 de 7 de julio de 1999 y sus modificaciones y adiciones posteriores; Decreto Ejecutivo 367 de 17 de agosto de 2018; Decreto Ejecutivo 368 de 17 de agosto de 2018; y, Artículo 310 de la Ley N°494 de 29 de octubre de 2025.

Dado en la ciudad de Panamá, al los doce (12) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER EDUARDO MARTÍNEZ - ACHA VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores




ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL